

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Prueba Extraprocesal Rad. No. 110014003032**20220070300**.

En atención a lo informado por el vocero judicial de la parte actora, en donde se evidencia que no se ha podido surtir la notificación de la convocada, al parecer por cuanto esta se hace negar, el Despacho en primer lugar suspende la diligencia programada para el día 30 de noviembre del año en curso.

Ahora bien, con el fin de intentar establecer una dirección de notificaciones electrónica de la absidente del interrogatorio, conforme lo normado en el parágrafo 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se ordena oficiar a Capital Salud Eps-s S.A.S., Cifin S.A.S. (TransUnion) y Experian Colombia S.A. (Datacrédito), a fin que informen la dirección física, electrónica y numero celular de la convocada, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, so pena de hacerse acreedores a una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme lo normado en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. del P. Ofíciense.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 140, hoy 21 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34b70e9f2c06ec2c4def1c12e4624b8c261a3ad0e75cdb3cf5547213495144f**

Documento generado en 17/11/2022 08:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>